

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 1 de 45

Capítulo I: Descripción General		
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	
Dirección solicitante	Dirección de Planeación	
Área o grupo ejecutor	Gestión Ambiental.	
Tipo de Contrato.	Contrato de Obra	

Capítulo II: Descripción Técnica

Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA E.S.P -OFICIAL, suscribió el Convenio Interadministrativo N°011 de 29/12/16, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y la Alcaldía Municipal de Ibagué, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y MANEJO EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN COORDINADA, SISTEMATICA Y PLANIFICADA EN EL ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA; ASI COMO UNA OPTIMA Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROPIADOS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE PERMITAN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SE GARANTICE A FUTURO EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ". Dentro del mencionado convenio se logró la ejecución de actividades de restauración ecológica que propenden por la conservación, protección y equilibrio del ecosistema de la fuente abastecedora principal de la ciudad de Ibaqué cuenca del Río Combeima; entre las acciones realizadas se encuentran el establecimiento forestal protector, enriquecimiento forestal y establecimiento de sistemas agroforestales. Sistemas que son de gran importancia para la recuperación de cobertura vegetal y reconversión de sistemas productivos convencionales, con los cuales se busca garantizar el recurso hídrico del sector.

Identificació n y descripción de la necesidad

Que con el fin de continuar las actividades que mejoran las condiciones medioambientales de la cuenca del Río Combeima, se hace necesario que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., realice el repoblamiento y mantenimiento respectivo a los sistemas plantados en años anteriores, el cual consiste en realizar una serie de actividades propias del manejo silvicultural que se deben implementar para crear condiciones favorables al área establecida para garantizar el buen desarrollo de las mismas. Lo anterior se hace necesario, debido a que existen gran cantidad de agentes externos que pueden afectar las plantaciones como son temporadas de bajas precipitaciones prolongadas (sequias), existencia de insectos o plagas, invasión de semovientes en áreas de protección, rezago en el desarrollo de material vegetal establecido, entre otras; razones por las cuales se deben de implementar las actividades programadas en los mantenimientos como son plateo de cada uno de los individuos, reposición de



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 2 de 45

material, fertilización, control fitosanitario, etc; actividades básicas para lograr el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de las áreas establecidas.

Todo lo anterior, teniendo como fundamento la Política ambiental nacional contra la deforestación y protección de los recursos natural, articulado al Programada de gobierno 2020-2023 "Todos por Ibagué" Dimensiones del desarrollo — Ambiental y Eco sistémico; en el cual se establece como un tema relevante y prioritario en las agendas, motivando y generando múltiples esfuerzos y recursos orientados a dar solución a las problemáticas planteadas. Entre los proyectos planteados en el programa de gobierno se tiene la inversión en conservación de bosques, reducción de la deforestación, tecnologías de producción agrícola y pecuaria con menores emisiones de gases efecto invernadero, transición a sistemas de transporte no basados en energías fósiles o energías no renovables; manejo de residuos; control a la expansión urbana física, estímulos dirigidos a mejorar la calidad de vida y el empleo en ciudades de talla media, como medida para evitar el crecimiento de grandes centros urbanos.

Por consiguiente, el IBAL S.A. E.S.P.- OFICIAL en su misión de garantizar agua potable para la comunidad ibaguereña con calidad, continuidad y cobertura, ve la necesidad de realizar el respectivo repoblamiento y mantenimiento a los sistemas agroforestales, enriquecimientos forestales y reforestaciones protectoras.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN PROTECTORA, AL ENRIQUECIMIENTO FORESTAL Y A LOS SISTEMAS AGROFORESTALES, ESTABLECIDOS EN AÑOS ANTERIORES EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA.

Condiciones de la Contratación

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que el contratista debe tener en cuenta para realizar las actividades de mantenimientos forestales:

Característi
cas del bien,
obra o
servicio a
contratar
(Especificac
iones
Técnicas,
Alcance,
Metodología
, perfil
profesional
u otro)

1. DOS MANTENIMIENTOS A 46 HECTAREAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN BLOQUE UBICADAS EN: Sector Cañón Del Combeima.

Las siguientes son las actividades a ejecutar:

LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO Y PLATEO: Consiste en realizar una limpieza general del terreno, y remover las malezas y gramíneas que estén obstruyendo la calidad y buen desarrollo del material vegetal. Además, si ha de ser necesario se harán las podas respectivas. El plateo a realizar a cada individuo será de 1.0 metros de diámetro.



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 3 de 45

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FERTILIZACIÓN. Para proporcionar los nutrientes necesarios a la plantación y lograr su vigorosidad, se tendrán en cuenta las siguientes proporciones equivalentes para una (1) hectárea de mantenimiento. Las cantidades que se relacionan a continuación se repartirán entre los dos mantenimientos.

Fertilizante químico compuesto (15-15-15)	Kg.	80.0
Insecticida granulado a base de Sulfluramida	Kg.	0.5
Hidroretenedor	Kg.	1.5

Dicha aplicación se hará en media corona y se cubrirá con la misma tierra para evitar la pérdida por escorrentía o arrastre de las lluvias.

TRANSPORTE INTERNO DE INSUMOS: Las plántulas de reposición e insumos serán transportados en vehículos adecuados desde el sitio de compra hasta el lugar de la plantación y luego el traslado por parte del personal trabajador, en canastillas, hasta cada uno de los árboles.

REPOSICION (REPLANTE). Las plántulas que no presenten buen prendimiento o mueran, serán sustituidas por el contratista, por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación, se manejará un 25 % de reposición en cada mantenimiento (2mantenimientos en total). El material vegetal deberá presentar un buen estado fitosanitario, con alturas entre 0.6 – 0.8 metros y en bolsas no menores a 10cms x 12cms.

HOYADO Y REPIQUE: se realizará el hoyado respectivo con las siguientes dimensiones 50 x50 x 50cm aproximadamente, adicionalmente se realizará un repicado del suelo alrededor del hoyo.

CONTROL FITOSANITARIO: Esta actividad se debe de realizar de manera permanente durante la ejecución del mantenimiento con el fin de poder identificar plagas o enfermedades que puedan afectar el buen desarrollo de la plantación.

LEVANTAMIENTO DE POLIGONOS DEL AREA Y GEOREFERENCIA: se debe realizar el debido levantamiento del área intervenida mediante GPS y presentar las coordenadas geográficas del sector y su respectivo plano. Esta información debe entregarse de manera digital y física.

Asistencia técnica: Podrá estar a cargo del Contratista si se desempeña como profesional del área de la Ingeniería Forestal y/o Agroforestal, de lo contrario deberá tener la disponibilidad de un profesional en la áreas anteriormente mencionadas, con amplia experiencia en restauración, recuperación y



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 4 de 45

rehabilitación de ecosistemas estratégicos de cuencas hidrográficas; el cual acompañará la ejecución del proyecto, mediante visitas técnicas, orientando directrices de las labores de establecimiento, seguimiento y control fitosanitario de las mismas, ajustes y evaluación de labores y en general a todo el desarrollo del proyecto.

2. DOS MANTENIMIENTOS A 10 HECTAREAS DE ENRIQUECIMIENTO FORESTAL EN BLOQUE UBICADAS EN: Sector Cañón Del Combeima.

Las siguientes son las actividades a ejecutar:

LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO Y PLATEO: Consiste en realizar una limpieza general del terreno, y remover las malezas y gramíneas que estén obstruyendo la calidad y buen desarrollo del material vegetal. Además, si ha de ser necesario se harán las podas respectivas. El plateo a realizar a cada individuo será de 1.0 metros de diámetro.

FERTILIZACIÓN. Para proporcionar los nutrientes necesarios a la plantación y lograr su vigorosidad, se tendrán en cuenta las siguientes proporciones equivalentes para una (1) hectárea de mantenimiento. Las cantidades que se relacionan a continuación se repartirán entre los dos mantenimientos.

Fertilizante Químico Compuesto (15-15-15)	Kg.	33.00
Hidroretenedor	Kg.	1.00

Dicha aplicación se hará en media corona y se cubrirá con la misma tierra para evitar la pérdida por escorrentía o arrastre de las lluvias.

TRANSPORTE INTERNO DE INSUMOS: Las plántulas de reposición e insumos serán transportados en vehículos adecuados desde el sitio de compra hasta el lugar de la plantación y luego el traslado por parte del personal trabajador, en canastillas, hasta cada uno de los árboles.

REPOSICION (REPLANTE). Las plántulas que no presenten buen prendimiento o mueran, serán sustituidas por el contratista, por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación, se manejará un 25 % de reposición en cada mantenimiento (2 mantenimientos en total). El material vegetal deberá presentar un buen estado fitosanitario, con alturas entre 0.6 – 0.8 metros y en bolsas no menores a 10cms x 12cms.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 5 de 45

HOYADO Y REPIQUE: se realizará el hoyado respectivo con las siguientes dimensiones 50 x50 x 50cm aproximadamente, adicionalmente ser realizará un repicado del suelo alrededor del hoyo.

CONTROL FITOSANITARIO: Esta actividad se debe de realizar de manera permanente durante la ejecución del mantenimiento con el fin de poder identificar plagas o enfermedades que puedan afectar el buen desarrollo de la plantación. El producto a aplicar es el siguiente:

Attakiii kg. 0.30	Attakill	Kg.	0.50
-------------------	----------	-----	------

LEVANTAMIENTO DE POLIGONOS DEL AREA Y GEOREFERENCIA: se debe realizar el debido levantamiento del área intervenida mediante GPS y presentar las coordenadas geográficas del sector y su respectivo plano. Esta información debe entregarse de manera digital y física.

Asistencia técnica: Podrá estar a cargo del Contratista si se desempeña como profesional del área de la Ingeniería Forestal y/o Agroforestal, de lo contrario deberá tener la disponibilidad de un profesional en la áreas anteriormente mencionadas, con amplia experiencia en restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos de cuencas hidrográficas en el Departamento; el cual acompañará la ejecución del proyecto, mediante visitas técnicas, orientando directrices de las labores de establecimiento, seguimiento y control fitosanitario de las mismas, ajustes y evaluación de labores y en general a todo el desarrollo del proyecto.

3. DOS MANTENIMIENTOS A 25 HECTAREAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES UBICACIÓN: Sector Cañón Del Combeima.

Las siguientes son las actividades a ejecutar:

LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO Y PLATEO: Consiste en realizar una limpieza general del terreno, y remover las malezas y gramíneas que estén obstruyendo la calidad y buen desarrollo del material vegetal. Además, si ha de ser necesario se harán las podas respectivas. El plateo a realizar a cada individuo será de 1.0 metros de diámetro.

FERTILIZACIÓN. Para proporcionar los nutrientes necesarios a la plantación y lograr su vigorosidad, se tendrán en cuenta las siguientes proporciones equivalentes para una (1) hectárea de mantenimiento. Las cantidades que se relacionan a continuación se repartirán entre los dos mantenimientos.



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11 Página 6 de 45

Fertilizante N-P-K (15-15-15)	Kilo	48.0
Abonaza	kilo	45.0
Hidrorretenedor	kilo	1.0

Dicha aplicación se hará en media corona y se cubrirá con la misma tierra para evitar la pérdida por escorrentía o arrastre de las lluvias.

TRANSPORTE INTERNO DE INSUMOS: Las plántulas de reposición e insumos serán transportados en vehículos adecuados desde el sitio de compra hasta el lugar de la plantación y luego el traslado por parte del personal trabajador, en canastillas, hasta cada uno de los árboles.

REPOSICION (REPLANTE). Las plántulas que no presenten buen prendimiento o mueran, serán sustituidas por el contratista, por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación, se manejará un 25% de reposición en cada mantenimiento (2 mmtos en total). El material vegetal deberá presentar un buen estado fitosanitario, con alturas entre 0.6 – 0.8 metros y en bolsas no menores a 10cms x 12cms.

HOYADO Y REPIQUE: se realizará el hoyado respectivo con las siguientes dimensiones 50 x50 x 50 cm aproximadamente, adicionalmente ser realizará un repicado del suelo alrededor del hoyo.

CONTROL FITOSANITARIO: Esta actividad se debe de realizar de manera permanente durante la ejecución del mantenimiento con el fin de poder identificar plagas o enfermedades que puedan afectar el buen desarrollo de la plantación.

	1 1 1	4 0
Insecticida	I KIIO	1.0
Hisecticida	1	

LEVANTAMIENTO DE POLIGONOS DEL AREA Y GEOREFERENCIA: se debe realizar el debido levantamiento del área intervenida mediante GPS y presentar las coordenadas geográficas del sector y su respectivo plano. Esta información debe entregarse de manera digital y física.

Asistencia técnica: Podrá estar a cargo del Contratista si se desempeña como profesional del área de la Ingeniería Forestal y/o Agroforestal, de lo contrario deberá tener la disponibilidad de un profesional en la áreas anteriormente mencionadas, con amplia experiencia en restauración, recuperación y



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

> VERSIÓN: 11 Página 7 de 45

rehabilitación de ecosistemas estratégicos de cuencas hidrográficas en el Departamento; el cual acompañará la ejecución del proyecto, mediante visitas técnicas, orientando directrices de las labores de establecimiento, seguimiento y control fitosanitario de las mismas, ajustes y evaluación de labores y en general a todo el desarrollo del proyecto.

A continuación, se presenta tabla con los ítems base que se realizó Análisis de Precios Unitarios, (anexo) que la Dirección de Planeación realizó y actualizó precios a la vigencia 2021 para la actividad de mantenimiento forestal.

DOS MANTENIMIENTOS A 46 HECTAREAS DE REFORESTACIÓN EN BLOQUE UBICADAS EN: Sector Cañón Del Combeima.

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha
1. COSTOS DIRECTOS		estable of the second
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO	
Plateo (2)	Plateo	1,000
Transporte interno de insumos	Flete	3
Reposición (Replante)(2)	Arboles	500
Aplicación de Fertilizantes (2)	Arboles	1,000
Control fitosanitario	Arboles	1,000
Limpias (1)	Mts Cuadrados	10,000
1.2. INSUMOS		. 199
Plántulas (para dos mantemientos)(H=0.6 -0.8M)	Plantulas	500.0
Fertilizante químico compuesto (15-15-15)	Kg.	80.0
Insecticida granulado a base de Sulfluramida	Kg.	0.5
Hidroretenedor	Kg.	1.5
2. COSTOS INDIRECTOS Herramientas (5% MA CALIFICADA)		NO



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 8 de 45

Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)

Transp. Insumos (10% insumos)

DOS MANTENIMIENTOS A 10 HECTAREAS DE ENRIQUECIMIENTO FORESTAL EN BLOQUE UBICADAS EN: Sector Cañón Del Combeima.

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantida d / Ha
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1. MANO DE OBRA	RENDIN	MIENTO
Plateo (2)	Plateo	555
Transporte interno de insumos	Flete	3
Reposición (Replante)(2)	Arboles	305
Aplicación de Fertilizantes (2)	Arboles	555
Control fitosanitario	Arboles	555
Limpias (1)	Mts Cuadrad os	10,000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		
1.2. INSUMOS		T
Plántulas (H=0.60 – 0.8M)(dos mttos)	Plantula s	305
Fertilizante Quimico Compuesto (15-15- 15)	Kg.	33.00
Attakill	Kg.	0.50
Hidroretenedor	Kg.	1.00
SUBTOTAL INSUMOS		
2. COSTOS INDIRECTO:	S	



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 9 de 45

Herramientas	(5% MANO DE OBRA NO
CALIFICADA)	
Elementos de	Proteccion Personal (5%
MANO DE OB	RA NO CALIFICADA)
Transp. Insum	os (10% insumos)

DOS MANTENIMIENTOS A 25 HECTAREAS DE SISTEMAS AGROFORESTALES UBICACIÓN: Sector Cañón Del Combeima.			
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Combenna. Cantidad / Ha	
1. COSTOS DIRECTO	os		
1.1. MANO DE OBRA			
Adecuación del terreno			
plateo (2)	plateo	600.0	
Transporte Menor de Insumos	Flete	3.0	
Reposición (Replante) (2)	Arboles	300.0	
Limpias (1)	mts	10,000	
aplicación de fertilizantes (2)	Arboles	600.0	
1.2. INSUMOS			
Plántulas árboreas(H=0.6- 0.8m)	Árbol	100.0	
plantulas frutales	Árbol	200.0	
Fertilizante N-P-K (15-15-15)	Kilo	48.0	
Hidrorretenedor	kilo	1.0	
Insecticida	kilo	1.0	
2.COSTOS INIDRECTOS			
	nta (5% M.		
Elementos de proteccion personal (5%M.O)			
Transporte de Ins	sumos (10%	Insumos)	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 10 de 45

"CONTRATAR LAS OBRAS DE DOS MANTENIMIENTOS FORESTAL PROTECTOR, MATENIMIENTO ENRIQUECIMIENTO FORESTAL Y MANTENIMIENTO A SISTEMA AGROFORESTAL, ESTABLECIDAS EN AÑOS ANTERIORES EN EL CONVENIO N° 011 DEL 2016".

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO A REFORESTACION PROTECTORA (25% REPOSICIÓN) INCLUYENDO DOS MANTENIMIENTOS EN EL SECTOR RURAL DE LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA	НА	46
2	MANTENIMIENTO A ENRIQUECIMIENTO FORESTAL (25% REPOSICIÓN) INCLUYE DOS MANTENIMIENTOS EN EL SECTOR RURAL DE LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA	НА	10
3	MANTENIMIENTO A SISTEMA AGROFORESTAL (25% REPOSICIÓN) INCLUYE DOS MANTENIMIENTOS EN EL SECTOR RURAL DE LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA	НА	25

El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 11 de 45

Plazo	de
ejecuc	ión
del Con	trato

CUATRO MESES contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato contempla el término para ejecutar la obra y suscribir acta final o resolver asuntos administrativos. El plazo podrá ser distribuido así: Tres (3) Meses y quince (15) días calendario que serán destinados directamente a la ejecución de la obra y 15 días calendario que serán exclusivos para recibir la obra, suscribir acta final y/o resolver asuntos administrativos. En todo caso el acta final debe ser suscrita dentro del plazo de ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato.

Cañón del Combeima, Zona Rural Del Municipio de Ibagué

El contratista se obligará a:

Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para "CONTRATAR LAS OBRAS DE DOS MANTENIMIENTOS FORESTAL PROTECTOR, MATENIMIENTO ENRIQUECIMIENTO FORESTAL Y MANTENIMIENTO A SISTEMA AGROFORESTAL, ESTABLECIDAS EN AÑOS ANTERIORES EN EL CONVENIO N° 011 DEL 2016", de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.

Obligacione s del Contratista

2) Incluir en el informe final, la información digital tales como rutas navegables por GPS y polígonos de cada uno de los sitios intervenidos en formato shape y planos físicos.

Obligaciones Generales

- 1.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, este personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL.
- 2.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 12 de 45

los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo, se reitera los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.

- **3.-** Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- **4.-** Cumplir con la normatividad en materia de seguridad, salud ocupacional y manejo del medio ambiente vigente y aplicable en Colombia.
- **5.-** Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
- **6.-** Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo.
- **7.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- **8.-** Recibir por parte del supervisor y/o interventor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo.
- **9.-** Cumplir con lo solicitado por la interventoría externa y/o supervisor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, además de ser necesario presentarse personalmente cuando sea requerido por la entidad.
- **10.-** Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma.
- 11.- Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice.
- 12.- En caso de ser necesario la utilización de personal certificado en trabajo en alturas durante la ejecución del contrato el contratista deberá acreditar que el



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11 Página 13 de 45

personal cuenta con el certificado respectivo expedido por la entidad competente.

- **13.-** Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.
- **14.-** Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:
- a.- Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos.
- **b.-** Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo).
- **c.-** Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan).
- **d.** Registro fotográfico de máximo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades, en lo posible una fotografía panorámica del lugar.
- **14.-** Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación.
- **15.- DOTACIÓN.** La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a sus características y naturaleza propias de cada función por la obra a desarrollar:
- a.- Pantalón drill vulcano algodón azul rey
- b.- Camisa con reflectivos pecho y espalda manga larga azul o celeste.
- c.- T-shirt blanco manga corta 100% algodón
- d.- Botas a de caucho
- e.- Guantes de cuero y caucho
- f.- Sombrero de sol (incluido protector tipo chavo).



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 14 de 45

A su vez debe garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básicos como:

- a.- Nombre
- b.- Edad
- c.- RH
- d.- EPS
- e.- ARP
- f.- Teléfono de contacto del contratista
- g.- Teléfono de contacto de un familiar
- **16.-** Garantizar la calidad del servicio y del suministro si hay lugar a ello. Si procede suministro de algún material, y éste sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata o dentro del plazo que se acuerde con el supervisor del contrato.
- 17.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista.
- **18.-** Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del Director de Obra propuesto y aprobado por la entidad.
- 19.- La coordinación técnica de los trabajos será a través del Director, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran; la presentación de los informes y registros que la interventoría y/o supervisor consideren necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos.
- **20.-** El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas de mano de obra de transporte y demás condiciones locales



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 15 de 45

que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras y disponer del equipo necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución.

- **21.** El contratista deberá cumplir con el manual de interventoría y supervisión del lbal, así como con todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría y/o supervisión.
- **22.-** El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, así como dar cumplimiento a la GUÍA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS CÓDIGO: GA-G- 001 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las requeridas por el sistema de gestión ambiental bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015.
- 23.- El contratista se obliga a ocupar en las obras al personal con experiencia en las labores que se encomienden y este es responsable de mantener el orden y velar por que las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados.
- 24.- Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la obra, de conformidad con las normas vigente. El contratista organizara sus trabajos y adoptara precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte.
- **25.-** Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo del trabajo.
- **26.-** El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación.



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 16 de 45

(Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna).

- **27.**-Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio, no obstante, su incumplimiento generara el cierre de la obra.
- **28.-** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseado (en un periodo no mayor a tres (3) días después de realizada la actividad parcial o totalmente).
- 29.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto con todas y cada una de las entidades de seguridad social en especial con lo referente al sistema de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, advirtiendo que los pagos de los aportes deben ser cumplidos dentro del periodo establecido sin presentar moras.
- **30.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- **31.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en el desarrollo del contrato.
- **32.-** Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los APU y cronograma de trabajo.
- **33.-** Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS 2017, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado. Las obras se ejecutarán conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma



FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

CÓDIGO: GJ-R-001

VERSIÓN: 11

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 17 de 45

RAS 2017 (resolución 0330 de 2017), en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado.

- **34.-** Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la obra a contratar.
- **35.** Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en los sitios donde se desarrollen las obras, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra, de ser requerido por la interventoría y/o supervisión.
- 36. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.-Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente y de todo el personal requerido en la obra. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. c.- Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer ELIBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato y/o invitación. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente, d.- Obras No Previstas: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 18 de 45

acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P. correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, h.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, i.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P. el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. j.-El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

37. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.

21 L



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 19 de 45

- 38.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final.
- **39.-** Presentara para el acta de liquidación paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son: Alcanos, Enertolima y empresas de Telefonía, en el cual se certifique que con base en la obra ejecutada no se afectaron redes de estas empresas.
- **40.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
- **41.-** Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental para obras, las cuales harán parte integral del contrato a suscribir.
- **42.** El contratista deberá entregar los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar.
- **43.-** El contratista deberá recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por la líder de esta área, de su cumplimiento.
- **44.** Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.
- **45.-** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

Obligacione s del IBAL

- 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.



Pago de

ARL a

cargo del **IBAL**

de la

de

n Plazo de

del

Contrato.

Sugerido

Autorizació n Uso de

Distintivos y Logos de la empresa **APLICA**

X

ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15 **VERSIÓN: 11**

Página 20 de 45 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar. 4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 5) El supervisor deberá velar por la correcta y oportuna legalización del contrato y sus modificaciones si la hubiere. 6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato **APLICA** NO APLICA Х Capítulo III: Descripción Jurídica De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se Fundament os Jurídicos adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaquereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato Modalidad a celebrar y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de invitación pública simplificada, conforme lo establecido en los artículos 20 y 24 del acuerdo Contratació en mención. El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) Liquidación meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente. Nombre del ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO Funcionario: LIDER GESTIÓN AMBIENTAL Cargo Dependencia: Gestión Ambiental Supervisor Nombre ANDRES GUEPE CARDONA funcionario: Cargo Profesional Universitario Dependencia Gestión Ambiental

NO APLICA



CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 21 de 45

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA	NO APLICA	х	
Necesidad	No Aplica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de Contar				
con	*			
Externo.				
	Capítulo IV: Descripción Financie	ra		
	Soporte Técnico y Económico del valor estimado	do del contrato.		
Presupuest o Oficial.	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENT QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$412.946.515		EIS MIL	
Variables considerada s para calcular el presupuest o oficial	precios unitarios realizados por la Dirección de Planeación, el resultado de dicho trámite dio como valor: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO			
Forma de Pago y Requisitos	La FORMA DE PAGO del contrato, será así: El val través de actas parciales y/o final, que reflejen el p previa presentación de la factura de cobro, el inform que haya presentado al supervisor y en donde se a obligaciones del contratista, con constancia de p seguridad social integral en salud, pensiones y r parafiscales del contratista y del personal a su ca parciales y/o final a cobrar se deberá retener el 10 será cancelado al contratista previa acreditación de normales del pago y la suscripción del acta de aprobación por parte del ordenador del gasto. NO previo cumplimiento de los trámites administrativo de la obligación y orden de pago. NOTA 2: Si las fact elaboradas o no se acompañan los documentos req para su trámite interno sólo empezará a conta presenten en debida forma o se haya aportado el demoras que se presenten por estos concept contratista y no tendrá por ello derecho al pago de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del ci S.A. ESP OFICIAL. NOTA 3: El contratista manifi internos para pago establecidos por tipo de contrato febrero de 2020, la cual se encuentra publicada empresa en el link normatividad resoluciones https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/colucion%20076%20de%202020.pdf	orcentaje de avance de me de las actividades me acredite el cumplimiento az y salvo con el régiesgos profesionales y rgo. En todo caso, de lo %del valor de cada acta el cumplimiento de los liquidación del contra TA 1: Los pagos se canos a que haya lugar y exuras no han sido correctueridos para el pago, el arse desde la fecha en último de los documenos serán responsabili intereses o compensacierre contable fijado po desta que conoce los den la Resolución 076 den la página institucion 2020, específicamen	e la obra, ensuales to de las imen de aportes las actas a, el cual trámites ato y su ncelarán, pedición tamente término n que se ntos. Las idad del ciones de or el IBAL trámites de 11 de nal de la nte en	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

> VERSIÓN: 11 Página 22 de 45

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

ANTICIPO: Conforme al Artículo 52 del acuerdo N°001 de Julio 14 de 2020, El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL pactará la entrega de un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado con el primer pago de acta parcial. Parágrafo: De conformidad con el Artículo 53 del acuerdo N°001 de Julio 14 de 2020, por la cuantía del proceso y la complejidad "para las invitaciones a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea menor o igual 1000 S.M.M.L.V. y se pacte anticipo, por la complejidad del proceso, se podrá pactar que el mismo se maneje a través de un contrato de fiducia mercantil. En los términos de referencia, la empresa debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo". Igualmente el contratista podrá renunciar al pago del anticipo establecido por la empresa, para lo cual hará manifestación expresa.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Factor Económico: Asignación de mayor puntaje a la oferta que registre el menor precio, conforme a los puntajes establecidos en los factores de escogencia y calificación, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.

Justificación de los factores de selección Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 23 de 45

habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones

Requisitos Habilitantes

A.- CARTA DE PRESENTACIÓN. El oferente deberá aportarla en original debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).

Capacidad
Jurídica
(Documento
s de
contenido
Jurídico)

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (Anexos 2 Y 3), que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 24 de 45

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuiçio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.-Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la **Entidad** contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- **d.-** Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con el objeto a contratar.
- e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

B.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL Y/O PERSONAS NATURALES EN EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL.

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 25 de 45

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el oferente sea un ingeniero civil y/o arquitecto en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.</u>

C. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 26 de 45

persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

Nota en caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores Vigente expedido por la Junta central de contadores.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

F. RUT: Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al Estatuto Tributario. En caso de consorcio y/o unión temporal se debe aportar copia del RUT de cada uno de los integrantes.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

G.- Registro Único de Proponentes. Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte de 31 de diciembre de 2020; deberá aportarse con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.</u>

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 27 de 45

el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO</u> PASA.

K. No estar reportado en el SRMC de la Policía Nacional. El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

L. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

M. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 28 de 45

N. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de TRES (3) MESES.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

P. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 29 de 45

acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u>

Q. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué ni con la contaduría pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente, indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado y en caso de figuras asociativas el de cada uno de sus integrantes.

1. PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO DE OBRA): Se aportará en original o archivo pdf, firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá efectuarse conforme con el **ANEXO**, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto de obra. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

Documento s de Contenido Técnico (Si aplica al proceso) En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea ingeniero forestal, el presupuesto de obra deberá estar avalado (firmado) por un ingeniero Forestal que se oferte como director de obra o ingeniero residente.

NOTA 1: En la propuesta económica deberá estar discriminado el porcentaje que compone el AIU que no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo.

El PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 30 de 45

sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

Los anteriores ítems son enunciativos, por lo tanto, es responsabilidad del oferente el ejercicio del cálculo de su A.I.U.

NOTA 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

NOTA 3: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

2. PERSONAL. El oferente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de la estructura organizacional mínima necesaria para cumplir adecuadamente con el objeto contractual, la cual corresponde al siguiente detalle:



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 31 de 45

PERSONAL	PERFIL	DEDICACIÓ N	CANTIDAD	EXPERIENCIA*
Director de Obra	Ingeniero (a) Forestal o Agroforestal	100 %	1	Experiencia profesional General mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica de tres (3) años como director o contratista de obras o proyectos de establecimient o de sistemas forestales y/o agroforestales o mantenimiento de coberturas forestales.
Profesionales o Tecnólogos	Ingeniero (a) o Tecnólogo Forestal o Agroforestal	100% :: 	1	Experiencia Profesional General de cuatro (4) años y experiencia específica de dos (2) años en establecimient o de sistemas forestales o agroforestales o mantenimiento de coberturas forestales.



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 32 de 45

Γ					Experiencia
					general de 5
		Tecnólogo			años contados
	Profesionales	en			a partir de la
İ	o Tecnólogos	Protección y			expedición del
	·	Recuperació	,		certificado de
1		n de			inscripción de
١		ecosistemas			profesional
		forestales			auxiliar y
	ŧ				experiencia
			100 %	1	especifica de
					dos (02) años
					en actividades
					de
					reforestación
					y/o
			done .		mantenimiento
		,			у/о
					enriquecimient
					o y/o sistemas
lL					agroforestales.

Nota 1. Debe adjuntarse carta de compromiso de cada uno de los profesionales, para postularse en esta oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, ejercer el cargo para el cual se están presentando.

Así mismo deberá aportar los respectivos soportes o constancias de estudio, matricula profesional y copias que acrediten la experiencia conforme lo indicado en el cuadro anterior.

Para ello deberá aportar copia diploma, tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y sin sanciones.

Nota 2. El proponente que participe como persona natural podrá ser el Director de obra. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, que cumplan con los perfiles y experiencia. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de obra si cumple con el perfil y experiencia exigida.

<u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO</u> PASA.



CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 33 de 45

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La capacidad financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único Proponentes de la cámara de Comercio que aporta el oferente. Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero (Corte a 2020).

1. INDICE DE LIQUIDEZ (IL): mayor o igual a 20

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IL para el Consorcio o Unión Temporal.

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual al 60%.

Capacidad Financiera

$$IE = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total} \times 100\%$$

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IE para el Consorcio o Unión Temporal.

3. CAPITAL DE TRABAJO (CT): Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo del proponente plural, será igual a la sumatoria individual del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Capacidad Organizacio nal

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP (corte a 31 de diciembre de 2020), aportado por el proponente.

INDICADOR REQUERIDO:



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 34 de 45

Rentabilidad sobre patrimonio: Igual o mayor a 15. Rentabilidad sobre activos: Igual o mayor a 10. Cobertura de Intereses: Igual o mayor a 15

De rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificara el cumplimiento de las exigencias aquí establecidas, el no cumplir con alguna de ellas, conllevara a incurrir en causal de rechazo, por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedara de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

ES CONSIDERADO FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA NO SUBSANABLE EN EL PROCESO.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se exigirá como máximo (3) tres contratos relacionados con el objeto contractual, esto es, actividades de establecimiento de reforestaciones y/o mantenimiento de reforestaciones y/o mantenimiento a enriquecimientos y/o mantenimiento a sistemas agroforestales, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial y se actualizará en SMLMV.

Nota 1: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditada.

Experiencia (General y Específica)

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar

- a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista. Esto debe aportarse junto acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 35 de 45

En ambos casos, el contrato deberá estar inscrito y registrado en el RUP del oferente en alguno de los siguientes códigos. Por tanto, deberá indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
701515	Gestión de Cultivos Forestales.
701518	Servicios de Conservación Forestal.

Nota 2: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptarán contratos de administración delegada. Igualmente, no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se exigirá un contrato adicional a los presentados en la experiencia general que contenga como mínimo el mantenimiento a reforestaciones y/o mantenimiento a enriquecimientos forestales y/o mantenimiento a sistemas agroforestales mayor a 164 Hectáreas.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS= VFC/SMML

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11 Página 36 de 45

_	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00	7
	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00	1
	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00	
	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00	
	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00	
1	L		_

Evaluación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Económico	Calificación cuantitativa	600
Técnico	Calificación cuantitativa	400
	TOTAL	1000

Factores de Escogencia y Calificación

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera: P= FT+ FE

1.- Aspecto Económico: 600 Puntos.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P. – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- **b.-** Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- **c.-** No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



ESTUDIO DE NECESIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:**

2021-07-15

Página 37 de 45

VERSIÓN: 11

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.
- f.- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * X_n}$$

Dónde:

 X_i = Valor de la propuesta i N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd), el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo:

$$Pd = (G + Po)/2$$

A la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán Seiscientos (600) puntos.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 600 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11 Página 38 de 45

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo. Igualmente, la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2. Aspecto Técnico: 400 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 400 PUNTOS:

El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL asignara puntaje y determinara la experiencia adicional del proponente de la siguiente manera:

El IBAL asignará un puntaje máximo equivalente a cuatrocientos (400) puntos al proponente que compruebe mediante la ejecución de contratos la mayor cantidad de establecimientos y/o mantenimientos forestales (en hectáreas), aplicando la siguiente tabla:

Para obtener el puntaje el oferente deberá aportar máximo dos (2) contratos adicionales en los que se evidencie la actividad de establecimiento y/o mantenimiento forestal, diferentes a los que se aportaron en el ítem de experiencia General y especifica.

CANTIDAD DE HECTAREAS EN ESTABLECIMIENTO Y/O	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
MANTENIMIENTO FORESTAL EJECUTADAS	
De 1 Hectárea a 50 Hectáreas	<u>100</u>



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 39 de 45

De 51 Hectáreas a 100 Hectáreas	200
De 101 Hectáreas a 150 Hectáreas	300
Mayor a 151 Hectáreas	400

Nota: Para lograr puntuación no se tendrán en cuenta los contratos relacionados como experiencia general y específica.

Para la acreditación de los contratos adicionales, se deberán tener en cuenta los mismos requisitos de acreditación de la experiencia general.

Otros para proceso de contratación

Serán causales de rechazo las siguientes:

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- 2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- 3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.

- 5. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- 6. Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- 7. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.

Causales de Rechazo de Propuesta



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 40 de 45

8. Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

- 9. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- 10. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- 11. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- 12. Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- 13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- 14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- 15. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- 16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- 17. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- 18. Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.



ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 41 de 45

	En las demás circu	nstancias	s señaladas ex	presamente en e	el pliego de condiciones.		
	Serán aplicables lo	s estable	cidos en el ar	tículo 44 del Ma	nual de contratación de		
Factores de Desempate	Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.						
		Capí	tulo VI: Riesg	ios			
	Se procede a tipific los posibles heche actividad a ejecuta	car, estim os o circ r es factil	ar y asignar e unstancias qu ole su ocurren	riesgo parcial o e por la natura cia, así:	totalmente que debido a leza de la obra y de la		
				ACION DE RIES			
		ABILIDA			CION DEL RIESGO		
	ALTISIMA		Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias		100%		
,	ALTA		Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias		75%		
	MEDIA		Es posible que ocurra algunas veces		50%		
Soporte de	BAJA		Podría ocurrir algunas veces		25%		
la estimación,	MUY BAJA		Su ocurrencia es demasiado eventual		10%		
tipificación y asignación	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS						
de los riesgos.	Tipificación	De	scripción	Asignación	Distribución		
	Variación de cantidades de obra:	necesi puede variaci	idad se n presentar	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATIS TA	50%-50%		
	Variación de precios	el con el estable	caso de que trato supere tiempo ecido y su ia, pueden star	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATIS TA	50%-50%		



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 42 de 45

	variaciones en sus valores unitarios		
Modificación de estudios, diseños y especificacione s técnicas	Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	100%
Insuficiente suministro de los materiales	Pueden suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las obras.	CONTRATIS TA	100%
Variación en el costo de los materiales	Ocurre con las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	CONTRATIS TA, a quien el IBAL S.A E.S.P OFICIAL podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a perdida.	50%-50%
Calidad de los materiales	El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor	CONTRATIS TA	100%



ESTUDIO DE NECESIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11 Página 43 de 45

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- 14		T	
Falta de idoneidad de la mano de obra	Puede presentarse fallos en la mano de obra	CONTRATIS TA	100%
Equipo utilizado Puede presentarse fallos en la mano de obra		CONTRATIS TA	100%
Proceso constructivo	Puede ocurrir fallos en el proceso constructivo	CONTRATIS TA	100%
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima impida el desarrollo normal de las obras	CONTRATIS TA	50%-50%
Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato		CONTRATIS TA	100%
Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista no cumple con lo establecido en la obligaciones del contrato	CONTRATIS TA	100%
Condiciones climáticas adversas	Eventos de fuerza mayor manejo de tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATIST A	50%-50%
Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltraten en sus labores	CONTRATIST A	100%



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 44 de 45

Daños bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por labores a realizar se ocasionen daños a los bienes de otras personas	CONTRATIST A	100%
Actos de fuerza mayor no	La ejecución del contrato estatal	IBAL S.A. E.S.P.	50%-50%
asegurables puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible.		OFICIAL Y CONTRATIS TA	
Actos de fuerza mayor	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATIS TA	50%-50%

El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos:

Garantías a Constituir

- **a.- CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- b.- CALIDAD DEL SERVICIO: el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.
- d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- e.- PÓLIZA ESTABILIDAD DE LA OBRA

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. Compañía de Seguros reconocida en Colombia, en



Anexos:

Presupuesto
Certificaciones:

ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 45 de 45

cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL.

- f.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- g.- BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo se deberá constituir garantía equivalente al cien porciento (100%) del mismo por el término del contrato de ejecución contractual y seis (06) meses más.

jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. Firma director que Revisó v Aprobó Nombre del LEGUÍZAMO GARCIA Director: Cargo: Director de Planeación Firma de quien Proyectó: Nombre: ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO LIDER GESTIÓN AMBIENTAL Cargo:

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y

Funcionario o Asesor	io o Asesor Nombre Dependencia		V° B°	
		· ·	Λ ΛΛ	
Revisado Jurídicamente:	Milena Cruz Álzate	Secretaria General	ARWA	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaria General	TAHAM	
	4		July 1	



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221

FECHA VIGENCIA:
2021-02-22

VERSIÓN: 00

Página 79 de 79

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem "CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACION PROTECTORA, AL ENRIQUECIMIENTO FORESTAL Y A LOS SISTEMAS AGROFORESTALES, ESTABLECIDOS EN AÑOS ANTERIORES EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA" Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 24 de agosto de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALMACENISTA GENERAL

		-
		C